

**PRIMER MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRA VENTA No. 055-00-D-CACOM-1-GRUSE-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 Y el señor MAURICIO JOSÉ FLOREZ MONCAYO.**

Entre los suscritos: el Señor Teniente Coronel **NAILY AKID GANEM HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado en el Comando Aéreo de Combate No. 1, en Puerto Salgar, Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.528.227 expedida en Cali, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto CACOM-1, cargo para el cual fue nombrado mediante Art. 1 de la Resolución No. 204 del 25 de febrero de 2022, de la Fuerza Aérea Colombiana, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Resolución Ministerial No. 0068 del 11 de enero de 2022 y las demás que la modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 con NIT 800.141.624-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1** o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante **EL MINISTERIO**, y por la otra el señor **MAURICIO JOSÉ FLOREZ MONCAYO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 71.788.859 expedida en Medellín, en su calidad en su calidad de Representante Legal de la empresa **SMARTCHIP S.A.S** con **NIT. 811.046.254-4**, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución el contrato de compra venta No. 055-00-D-CACOM-1-GRUSE-2022 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA REALIZACIÓN DE FICHEROS PARA EL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, SEGÚN FICHA TÉCNICA. de fecha 28 de abril de 2022 celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional -Fuerza Aérea Colombiana-Comando Aéreo de Cómbate No. 1 y el señor Mauricio José Flórez Moncayo
- b) Que el señor técnico tercero Borja Cocuy Luis Alirio en su calidad de supervisor del contrato mediante oficio de fecha 16 de mayo de 2022, solicita al señor Teniente Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor CACOM-1 tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda, se modifique el contrato No. 055-00-D-CACOM-1-GRUSE-2022, el cual tuvo un sobrante a favor, y este se utilizaría en la adquisición de 02 CINTAS YMCK para impresora HDP 5000 y 135 YOYOS porta carnet, con esto se garantizaría la realización y porte de más ficheros del personal que transita por la UMA contribuyendo de manera positiva a la seguridad del CACOM-1 cabe resaltar que se cuenta aceptación por parte del contratista, y solicitud en la cual se le indica que el valor a adicionar es de \$2.208.600.
- c) Que mediante oficio S/N del día 17 de mayo de 2022 el señor Subteniente Julián Esteban Marulanda en su calidad de Especialista Jurídico DECON emite vialidad jurídica para la modificación solicitada, en el sentido de adicionar una partida presupuestal por valor de \$2.208.600, los cuales serán invertidos para satisfacer las necesidades de la unidad a fin de seguir cumpliendo con la realización y porte de mas ficheros del personal que transita en la unidad.
- d) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros.
- e) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es precedente la celebración del presente modificatorio el cual se registrá por las cláusulas modificadas en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA** modifíquese la Cláusula 1 Forma de Pago y Apropiación Presupuestal numeral 1.1 del anexo clausulado contrato electrónico de compra venta No. 055-00-D-CACOM-1-GRUSE-2022 en el sentido de adicionar una partida presupuestal como a continuación se relaciona:

| PRODUCTO                           | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL  |
|------------------------------------|----------|----------------|--------------|
| CINTA YMCK PARA IMPRESORA HDP 5000 | 2        | \$ 888.300,00  | \$ 1.776.600 |

PRIMER MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRA VENTA No. 055-00-D-CACOM-1-GRUSE-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA- FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 Y el señor MAURICIO JOSÉ FLOREZ MONCAYO.

|                   |     |             |                |
|-------------------|-----|-------------|----------------|
| YOYO PORTA CARNET | 135 | \$ 3.200,00 | \$ 432.000     |
| TOTAL.....        |     |             | \$2.208.600,00 |

| IMPUTACION PRESUPUESTAL |              |              |             |            |      |             |     | DESCRIPCIONDE<br>L BIEN O<br>SERVICIO                                            | VALOR<br>TOTAL | CDP No.                        |
|-------------------------|--------------|--------------|-------------|------------|------|-------------|-----|----------------------------------------------------------------------------------|----------------|--------------------------------|
| CTA<br>PROG             | SUBC<br>SUBP | OBJG<br>PROY | ORD<br>SPRY | SUB<br>ORD | ITEM | SUB<br>ITEM | REC |                                                                                  |                |                                |
| 02                      | 02           | 01           | 003         | 008        | 09   |             | 16  | OTROS<br>ARTÍCULOS<br>MANUFACTURAD<br>OS N.C. P                                  | \$3.276.700,00 | 5622 DE<br>FECHA<br>06/01/2022 |
| 02                      | 02           | 01           | 003         | 005        | 03   |             | 16  | JABÓN,<br>PREPARADOS<br>PARA LIMPIEZA,<br>PERFUMES Y<br>PREPARADOS DE<br>TOCADOR | \$600.000,00   |                                |
| 02                      | 02           | 01           | 003         | 006        | 09   |             | 10  | OTROS<br>PRODUCTOS<br>PLÁSTICOS                                                  | \$544.000,00   |                                |
| TOTAL .....             |              |              |             |            |      |             |     |                                                                                  | \$4.420.700,00 |                                |

ADICIÓN PRESUPUESTAL

| IMPUTACION PRESUPUESTAL            |              |              |             |            |      |             |     | DESCRIPCIONDE<br>L BIEN O<br>SERVICIO           | VALOR<br>TOTAL | CDP No.                                                 |
|------------------------------------|--------------|--------------|-------------|------------|------|-------------|-----|-------------------------------------------------|----------------|---------------------------------------------------------|
| CTA<br>PROG                        | SUBC<br>SUBP | OBJG<br>PROY | ORD<br>SPRY | SUB<br>ORD | ITEM | SUB<br>ITEM | REC |                                                 |                |                                                         |
| 02                                 | 02           | 01           | 003         | 008        | 09   |             | 16  | OTROS<br>ARTÍCULOS<br>MANUFACTURAD<br>OS N.C. P | \$1.776.600,00 | 5622 DE<br>FECHA<br>06/01/2022,<br>modificado<br>el día |
| 02                                 | 02           | 01           | 003         | 006        | 09   |             | 10  | OTROS<br>PRODUCTOS<br>PLÁSTICOS                 | \$432.000,00   |                                                         |
| TOTAL .....                        |              |              |             |            |      |             |     |                                                 | \$2.208.600,00 |                                                         |
| VALOR CONTRATO INICIAL MAS ADICIÓN |              |              |             |            |      |             |     |                                                 | \$6.629.300,00 |                                                         |

**CLÁUSULA SEGUNDA** en razón a la adición presupuestal que se hace por medio del presente modificadorio, dentro de los dos (02) días hábiles contados a partir de la firma de este modificadorio por las partes, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar las pólizas que amparan la ejecución del contrato la cual deberá considerar los aspectos establecidos en la sección 2 – Configuración financiera–Garantías. Así mismo se modifica parcialmente la cláusula 4 Información a Tener en Cuenta para la Expedición de Garantías así:

| CLASE DE<br>AMPARO                                             | PORCETAJE | VALOR<br>ASEGURADO | VIGENCIA   |            |
|----------------------------------------------------------------|-----------|--------------------|------------|------------|
|                                                                |           |                    | DESDE      | HASTA      |
| CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL | 20%       | \$1.325.860,00     | 28/04/2022 | 20/09/2022 |
| CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES                | 50%       | \$3.314.650,00     | 28/04/2022 | 20/09/2022 |

**CLÁUSULA TERCERA -REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO:** Para el perfeccionamiento del presente modificadorio, se requiere de la aprobación y publicación de la modificación en la Plataforma del SECOP II, Y la modificación de las garantías por parte del contratista.

**CLAUSULA CUARTA- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Continúan vigentes los demás términos y condiciones del contrato de compra venta No. 055-00-D-CACOM-1-GRUSE-2022 de fecha 28 de abril de 2022, que no le sean contrarias al presente modificadorio.

**PRIMER MODIFICATORIO DE ADICIÓN AL CONTRATO ELECTRONICO DE COMPRA VENTA No. 055-00-D-CACOM-1-GRUSE-2022 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA-FUERZA AÉREA COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 NIT. 800.141.624-2 Y el señor MAURICIO JOSÉ FLOREZ MONCAYO.**

---

**CLAUSULA QUINTA- DOCUMENTOS:** Forman parte integrante del presente modificadorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II